

R-042-UAIP-2023

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día diecinueve de julio del dos mil veintitrés. En el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**; luego de haber recibido la solicitud de información número **CUARENTA Y DOS** presentada mediante correo electrónico a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por parte de:

_____, mayor de edad, identificada con Documento único de Identidad e Identificación Tributaria número: _____; interpuso una solicitud de información, vía correo electrónico, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: "De conformidad a lo dispuesto en los artículos 66 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos {LPA}, le requiero gestione la siguiente documentación : 1. Copia electrónica, de ser necesario en versión pública, de las actas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (en adelante el Comité Organizador), adoptadas en el periodo comprendido entre la fecha de entrada de funcionamiento hasta este día. 2. Copia electrónica íntegra del presupuesto (ordinario y extraordinario) a ejecutar por el Comité Organizador para la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. 3. Copia electrónica del detalle de ejecución presupuestaria, por objeto específico de gasto, ejecutada el Comité Organizador para la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, a la fecha de esta solicitud de información. 4. Copia electrónica de TODOS los contratos suscritos por el titular del Comité, en uso de la facultad del artículo 12 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, desde su entrada en funcionamiento hasta la fecha de esta solicitud, para la adquisición de bienes y servicios, indistintamente su naturaleza o modalidad, para la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. 5. Copia electrónica del contrato suscrito por el titular del Comité, en uso de la facultad del artículo 12 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, o quien este hubiere apoderado, 2 para la adquisición de bienes y servicios para la

inauguración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, principalmente, para la contratación de bienes y servicios, incluso a través de terceros, del artista "Marshmello".

CONSIDERANDO QUE:

- I. En acta de admisión del veintiséis de junio del corriente año se hizo saber que de acuerdo al requerimiento uno de la solicitud de información el cual se solicitó: "Copia electrónica, de ser necesario en versión pública, de las actas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (en adelante el Comité Organizador) adoptadas en el periodo comprendido entre la fecha de entrada de funcionamiento hasta este día." La LAIP establece en su art 10 la publicación de información oficiosa en el portal de transparencia de la institución, específicamente en el numeral 25, "Los órganos colegiados deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción a aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta Ley." En consonancia de lo antes mencionado, las actas del Comité Organizador de los XIV juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, en adelante Comité Organizador, configura información oficiosa, en que data desde el año dos mil veintiuno. Que de acuerdo al Lineamiento Uno para la Publicación de Información Oficiosa, en el que se establecen los plazos y periodos de publicación de información oficiosa, que de acuerdo al artículo 11 del lineamiento antes mencionado, regula los periodos de actualización en el que comprenden: primer periodo: enero, febrero y marzo; segundo periodo: abril, mayo y junio; tercer periodo: julio, agosto y septiembre; y, cuarto periodo: octubre, noviembre y diciembre. En ese sentido, las actas de Comité Organizador se encuentran publicadas en el Portal de Transparencia de INDES, desde su inicio de funcionamiento, es decir desde el año dos mil veintiuno, hasta el periodo que comprende los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil veintitrés, ya que el periodo de abril, mayo y junio, se ha requerido al Comité Organizador, para su publicación en los primeros veinte días hábiles del mes de Julio del dos mil veintitrés. Esto conforme a lo regulado y establecido en el Art.10 de la LAIP y Art. 11 del Lineamiento Uno para la Publicación de Información Oficiosa.

- II. En consonancia al art. 74 lit. b de la referida Ley, "No se dará trámite a las solicitudes de información: b. Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información." En ese sentido, en virtud que las actas del Comité Organizador de los XIV Juegos Centroamericanos San Salvador 2023, se encuentran ya publicadas, conforme al art. 10 de la LAIP; y Art. 11 del Lineamiento Uno para la Publicación de Información Oficiosa, se redireccionó al solicitante al portal de transparencia de INDES, por lo que se dio por contestado dicho requerimiento.
- III. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada al Comité Organizador de los XIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, en adelante COSSAN 2023.
- IV. El día diez de julio del presente año, el COSSAN 2023, mediante nota suscrita por la Directora General del COSSAN 2023 el cual, expone; *"De conformidad con el inciso segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente a los plazos de respuesta, en el cual se establece que "En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles" por lo que solicito proporcione la prórroga legal máxima para dar respuesta a su requerimiento. Lo anteriormente expresado es debido a que actualmente nos encontramos en la ejecución de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, desde el día 23 de junio hasta el día 08 de julio de 2023, el cual es un evento internacional de interés y utilidad pública, declarado así por ministerio de ley. Es debido a la ejecución de la labor extraordinaria que conlleva la ejecución de dichos Juegos, que nos encontramos con todo el personal apoyando las distintas labores para su correcto desarrollo, por lo que, la prórroga solicitada nos proporcionará el tiempo suficiente, dentro del marco legal, para dar respuesta a su petición y asegurar la transparencia y el acceso a la información pública."*

- V. Habiendo realizado el examen pertinente a la solicitud en comento, en base a la argumentación jurídica y la invocación de las causales legales que amparan la solicitud, se concede el plazo de cinco hábiles para la entrega de la información requerida, ya que lo enuncia el romano anterior, y en consonancia al Artículo 71 inciso 2, que "En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles" que de acuerdo a la excepcionalidad que expone en la misma, es procedente el otorgamiento de cinco días hábiles adicionales para dar cumplimiento al requerimiento de información.
- VI. El diecinueve de julio de los corrientes se da por recibida la información de parte del Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, enviada al correo electrónico de esta Unidad el dieciocho de julio, fuera del horario hábil, y que fue requerida por el/la solicitante en su solicitud de información, sin embargo, se ha constar que fue entregada en tiempo, conforme a lo requerido en el otorgamiento de prórroga. **[véase anexo]**

Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Pública, con base a los art. 65, 71, LAIP y 81 LPA

RESUELVE:

ENTRÉGUESE la información entregada de parte del Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, conforme a lo requerimientos de información.

NOTIFÍQUESE



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

****Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales por ser información confidencial según Art. 24, literal c de la Ley en mención